



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE

**CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
INVITACIÓN NÚMERO CMC-RAP-003-2025
Artículo 94 Ley 1474 de 2011 – Decreto 1082 de 2015.**

**OBJETO: ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL A FAVOR
DE LA REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DEL CARIBE – RAP
CARIBE**

**PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE:
DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS
CINCUENTA PESOS (\$ 12.869.850) INCLUIDO IVA**

JULIO, 2025



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE

CAPITULO I GENERALIDADES DEL PROCESO

La REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DEL CARIBE – RAP CARIBE invita a personas jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia o que constituyan un apoderado domiciliado en el país, a participar con sus ofertas en la invitación que se adelanta con el fin de contratar sin exceder el 10% de la menor cuantía de la Entidad, la adquisición de bienes y servicios con esta entidad estatal

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Soportan el procedimiento de la presente modalidad de contratación, las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (iv) Título I, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

1.2 OBJETO.

El objeto contractual: **ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL A FAVOR DE LA REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DEL CARIBE-RAP CARIBE.**

1.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los códigos de Naciones Unidas de los productos incluidos en la presente FCT, se relacionan a continuación:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
Segmento	84000000	Servicios Financieros y de Seguros
Familias	84130000	Servicios de Seguros y Pensiones
Clases	84131600	Servicios de Seguros de vida, salud y accidentes
Productos	84131601	Servicio de Seguro de vida
Productos	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de las obligaciones del contratista se estima en siete (07) días para la recolección de la información y entrega de la póliza, plazo que se establece para la entrega de los bienes a adquirir y que no afecta la vigencia de la póliza a comprar. La vigencia de la póliza será por el término de doce (12) meses contados a partir de su expedición, una vez se suscriba el acta de inicio y se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

1.5 VALOR DEL CONTRATO, PRESUPUESTO ESTIMADO Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección la REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DEL CARIBE – RAP CARIBE adelantó un análisis de sector, en donde se estimó que el valor es de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 12.869.850) incluido IVA, tal como se evidencia en el documento anexo ANALISIS DEL SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento. El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
3	27-05-2025	FINANCIERA	Recursos propios	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS	\$12.869.850 incluido IVA

1.6 FORMA DE PAGO.

La REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DEL CARIBE – RAP CARIBE pagará al CONTRATISTA, cuando se encuentre ejecutado el objeto contractual (expedición y entrega de la póliza), dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura y/o cuenta de cobro, según el régimen tributario que le sea aplicable, acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, presentación de informe y pago de estampillas Departamentales y Municipales que genere la suscripción del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

1.7 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

El cronograma del presente proceso se encuentra anexo en un documento denominado “CRONOGRAMA”.

1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar donde se realizará la ejecución de este contrato es en los departamentos que conforman la Región Caribe.

1.9 SUPERVISION

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante será ejercida por quien el ordenador del gasto, quien tendrá, entre otras las siguientes responsabilidades:



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE

- Velar porque el presente contrato cumpla con las condiciones, características y valores ofrecidos por el contratista.
- Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del presente contrato por las partes.
- Verificar que la calidad de los servicios contratados sea optima y llevar un control del presupuesto asignado.
- Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento y realizar los informes a satisfacción, para efectos del pago.
- Verificar el cumplimiento del contratista de los pagos oportunos al sistema de seguridad social integral.
- Cumplir con la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales” (G-EFSICE-02) emitida por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO: El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento, mediante oficio, cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista. Para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista.

CAPITULO II INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. PUBLICACIÓN Y LUGAR DE CONSULTA

Todos los actos y documentos de la presente invitación se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de conformidad con la subsección 7 PUBLICIDAD, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015. La presente Invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil de conformidad con el Literal (a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y con la Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015.

El acto de apertura de las ofertas se llevará a cabo de acuerdo con el cronograma de la Invitación a Participar, publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Los oferentes interesados podrán asistir con el fin de que haya transparencia en todas las etapas del proceso contractual, y se publicará en el SECOP II la respectiva Acta de Apertura de Ofertas.

2.2 OFERTAS.

Los oferentes deberán elaborar las Ofertas por su cuenta y riesgo, incluyendo dentro de ellas toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE

Las ofertas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

1. La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio electrónico por medio de la plataforma transaccional SECOP II y en idioma castellano.
2. Las ofertas deberán ser radicadas hasta la fecha y hora prevista como límite para la recepción de estas en la plataforma.
3. La oferta deberá estar suscrita por el oferente o su representante, debidamente firmada por el mismo con la debida autorización para su presentación por parte del órgano directivo en caso de ser necesaria la misma, la cual deben adjuntar a la misma.
4. La oferta deberá permanecer vigente por un período igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
5. La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.
6. Los documentos de la oferta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

Los oferentes deberán tener en cuenta que:

No se aceptan ofertas enviadas por otro medio electrónico diferentes a lo establecido en la presente invitación.

Una vez presentada la oferta, no podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada, o reformulada.

La oferta sólo podrá ser objeto de subsanación, si así lo requiere la RAP CARIBE , frente a inconsistencias o errores que NO representen reformulación de la misma.

Se guardará confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados.

2.3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Entidad revisará el valor de la oferta y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con Subsección 5, Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015.

En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

En el evento en que el oferente que presentó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE

Nota: La Evaluación Técnica debe describir cada una de las obligaciones específicas señaladas en la Invitación y verificar el cumplimiento que de ellas declare el oferente en su oferta. El comité evaluador del presente proceso de contratación de mínima cuantía estará integrado por quienes se designe en la entidad estatal, en el departamento jurídico.

2.4 OFERTA ÚNICA HÁBIL.

En el caso que se presente única oferta o en el evento en que de las varias ofertas presentadas sólo una sea hábil, es decir que cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos, y satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación, la Entidad procederá a la aceptación de la misma.

2.5 CAUSALES DE RECHAZO EN RELACION A LAS OFERTAS.

Será causal de rechazo de las ofertas cuando se presente una o algunas de las siguientes situaciones:

- Cuando se presente una oferta parcial o alternativa o condicionada.
- Cuando la oferta esté incompleta, en cuanto una vez solicitada su aclaración o subsanación, no se cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación.
- Cuando la oferta sea radicada con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación en el cronograma de la presente.
- Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial asignado a la presente invitación.
- Cuando fije precios y condiciones artificiosamente bajos. En este evento se requerirá al oferente para que explique las razones que soporte el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al competente contractual, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso
- Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos o los ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la invitación.
- Cuando la oferta económica no presente un valor o esta se encuentre en valor cero \$0
- Cuando el objeto social del oferente no esté relacionado con el objeto del presente proceso.
- Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

No se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la misma, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en la Invitación, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, y en el literal A, del ítem 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

2.6 CAUSALES DE RECHAZO EN RELACION CON EL OFERENTE



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE

- Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución y en la Ley.
- Cuando se compruebe confabulación o colusión, entre los oferentes, que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando se presente por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este documento.
- Cuando No se aporte el poder y la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre ó con nombres diferentes. Una persona que tenga calidad de socio de una persona jurídica no puede simultáneamente presentar propuesta separada, tampoco en unión temporal o consorcio, salvo que se trate de una sociedad anónima abierta (Literal h del numeral 2 del artículo 8 de la ley 80 de 1993).

2.7 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se declarará desierto cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la presente invitación, o cuando no se presente oferta alguna, y se realizará mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

2.8 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE.

Se entenderá que hay empate cuando dos o más ofertas presenten un idéntico precio de oferta económica, bajo el anterior criterio, La RAP CARIBE aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La Entidad aplicará el criterio de desempate establecido en el numeral 7 Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015: "...8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan..."

CAPITULO III REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica, técnica, y la experiencia establecida en el presente capítulo.

De conformidad con lo señalado en el Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE

la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN - (Propuesta acorde a ficha técnica)	Cumple / No cumple
EXPERIENCIA	Cumple / No cumple

3.1 REQUISITOS HABILITANTES.

3.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS - CAPACIDAD JURÍDICA.

PERSONA JURÍDICA:

La persona jurídica que desee participar en Forma Individual, como consorcio o Unión Temporal debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

3.1.1.1 Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal de la Persona Jurídica, en el caso de Consorcio o Uniones Temporales debe presentar este mismo documento de cada uno de los integrantes.

3.1.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado), dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

De la persona jurídica individual o de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

Según lo establecido en la ley 80 de 1993, todos los interesados en participar en procesos de contratación con el Estado deben tener un año o más de constitución, lo cual se verificará con el presente documento.

Certificado de existencia y representación legal expedido por entidad competente, dentro del mes anterior a la fecha del cierre del proceso.

3.1.1.3 Carta de Presentación de la Oferta.

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica o representante legal de la figura asociativa, de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.1 En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE

otorga tal naturaleza.

3.1.1.4 Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales.

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el caso de uniones temporales o consorcio deben presentar el Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales de cada uno de sus integrantes.

3.1.1.5 Registro Único Tributario RUT.

En el caso de uniones temporales o consorcio deben presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

3.1.1.6 Boletín de responsables fiscales.

La RAP CARIBE verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente deberá anexar dicha certificación a su propuesta.

3.1.1.7 Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

La RAP CARIBE verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE

conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

3.1.1.8 Certificado de antecedentes judiciales y medida correctivas

La RAP CARIBE consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso, en todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dichos certificados actualizados con fecha inferior a 30 días.

3.1.1.9 La RAP CARIBE verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- Objeto Social, para determinar si está acorde con el objeto a contratar.
- Si la persona jurídica está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
- Facultades del representante legal para presentar la oferta, obligarse y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- Que la existencia legal de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

3.1.1.10 Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar. Cualquier contravención a lo expresado, faculta a la Entidad a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Nota 2: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite.

Nota 3: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será RECHAZADA.

Nota 4: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE

Participar.

3.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos, celebrados con entidades estatales o empresas privadas, en actividades comerciales, cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente podrá ser persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y legal, para prestar el servicio; dicha información, debe reposar en el RUP y se debe anexar copia de los soportes de experiencia. Los oferentes deberán acreditar su experiencia mínima con un (01) contratos, con entidades públicas y privadas, cuyo objeto, sean iguales o similares al objeto del presente Estudio Previo y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial. En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato o factura y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos

- Nombre de la empresa contratante.
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá relacionar la actividad que se pretende contratar con el presente proceso y es la que se tendrá en cuenta.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE

dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando a la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

Cuando en la experiencia aportada en las certificaciones estén relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Es decir, La RAP CARIBE verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación. En caso de que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio o con quien se haya celebrado el contrato, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE

certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Los proponentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN de la Propuesta.

Nota 1: La RAP CARIBE podrá verificar o comprobar la información aportada por el proponente en cualquier momento del proceso.

CAPITULO IV REQUISITOS TÉCNICOS DE LA OFERTA Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Las especificaciones técnicas serán las señaladas en el anexo del Estudio Previo: condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio, documento que hace parte integral del estudio previo y de la presente invitación.

4.1 REQUISITOS TÉCNICOS.

El proponente deberá acreditar los requisitos establecidos en la FICHA DE CONDICIONES TECNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN (FCT), los cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Documento que hace parte integral del contrato, como también que: la póliza debe ser expedida por una aseguradora que cumpla los lineamientos de la Superintendencia de Industria y Comercio.

4.2 OFERTA ECONOMICA.

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar. Así mismo, deberá tener en cuenta gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo FORMATO OFERTA ECONOMICA de la Invitación. La RAP CARIBE está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

4.3 OBLIGACIONES GENERALES.

Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA RAP CARIBE.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE

Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.

Constituir y allegar a la entidad las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA RAP CARIBE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

Presentar la cuenta de cobro o facturas, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas.

Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses a la fecha de la certificación. Deberá adjuntar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional de contador público y certificado de antecedentes disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en el caso de que la certificación sea expedida por el revisor fiscal. Si se trata de Personas Naturales independientes, deberá acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, para lo cual deben aportar la planilla de pago de autoliquidación del correspondiente periodo. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual.

Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado garantizando los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. En este orden de ideas, será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con LA RAP CARIBE.

4.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

4.4.1 Ejecutar las pólizas de seguros, en los términos y condiciones señaladas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS y de conformidad con las normas legales que los regulen.

4.4.2 Expedir las respectivas pólizas de seguro dentro de un término de siete (07) días, con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en la FICHA DE CONDICIONES TECNICAS E INVITACION PÚBLICA.

4.4.3 Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de bienes, personas o interés



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE

asegurados, las adiciones o prórrogas.

4.4.4 Atender y pagar las reclamaciones que presente el contratante o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señaladas en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente.

4.4.5 Atender y responder todas las solicitudes y requerimientos que realice el CONTRATANTE dentro de los tres (03) días hábiles del recibo de la solicitud.

4.4.6 Pagar las comisiones al intermediario de seguro, cuando este sea designado de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes.

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE .

4.5.1 Pagar al contratista, el valor del contrato, en la forma y términos establecidos en el contrato.

4.5.2 Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales

4.5.3 Designar al supervisor y realizar la supervisión al contrato.

4.5.4 Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

NOTA: El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales, en concordancia con el objeto del contrato.

CAPITULO V MULTAS, SANCIONES Y GARANTIAS

5.1 MULTAS Y SANCIONES.

La RAP CARIBE podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

5.1.1 MULTAS: La RAP CARIBE podrá, mediante acto administrativo motivado, podrá sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

CLÁUSULA PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado, sin que ello impida que LA RAP CARIBE pueda



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE

solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la Cláusula pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA RAP CARIBE descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

5.2 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Por el tipo de contrato, la entidad considera la no exigencia de garantías conforme lo normado por el decreto 1082 de 2015.

**JESUS ARMANDO PEREZ BENITO REVOLLO
GERENTE (E)
RAP CARIBE**